



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a los 43 municipios del estado, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, brinden mayor difusión a los medios y mecanismos implementados por el Gobierno del Estado, tendentes a reducir los impactos y estragos provocados por el aislamiento social y la pandemia de COVID-19; particularmente la línea de apoyo psicológico a disposición de la población en general para que dicha información llegue a todas las personas**, promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Girar respetuoso exhorto a los 43 municipios del estado, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, brinden mayor difusión a los medios y mecanismos implementados por el Gobierno del Estado, tendentes a reducir los impactos y estragos provocados por el aislamiento social y la pandemia de COVID-19; particularmente la línea de apoyo psicológico a disposición de la población en general para que dicha información llegue a todas las personas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, está referida organización define a la salud mental como un estado de bienestar en el cual, el individuo es consciente de sus propias acciones y capacidades; además, está relacionada con la prevención de trastornos mentales, el tratamiento y rehabilitación estos.

Refieren también que, la salud mental constituye una parte fundamental de las personas; tiene implicaciones directas en áreas importantes de la vida diaria, como la familiar, laboral, personal, académica, social, entre otras.

Además los accionantes señalan que, el estado de salud mental tiene especial incidencia en la manera en que el individuo se desarrolla en su entorno; por lo que una afectación severa en esta área, puede causar daños en su manera de interactuar con otras personas, ya que la salud es de vital importancia en el desarrollo integral de los seres humanos y, por tanto, corresponde a todas las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

autoridades desde el ámbito de sus competencias contribuir a la protección de este derecho fundamental.

Así también, expresan que la Constitución Federal de la República, en su artículo 4°, párrafo cuarto, establece que todas las personas en nuestro país tendrán derecho a la protección de su salud, la cual será garantizada por el estado.

Además señalan que, en la actualidad, con el objeto de enfrentar la pandemia provocada por el COVID-19 y a fin de mitigar sus efectos y evitar la propagación del mismo, se tomaron medidas como evitar, en lo posible, el contacto físico directo, el aislamiento social, el cierre de algunos negocios y el cese de actividades no esenciales durante la contingencia.

Agregan que, la vulnerabilidad ante la complicada situación sanitaria, y los estragos económicos que esta provoca, así como la convivencia interrumpida e inclusive, el propio padecimiento del COVID-19, son factores que inciden directamente en el estado de salud mental de las personas durante este periodo, donde al enfrentar el contagio propio o en un familiar cercano, el aumento exponencial de casos y decesos por este motivo en la localidad, así como las pérdidas económicas en el contexto de una pandemia, genera un riesgo psicosocial elevado para la población en general.

Continúan expresando que desde la perspectiva de la salud mental, una pandemia es susceptible de traer consigo una perturbación psicosocial que puede exceder la capacidad de manejo de la población afectada; puede decirse que toda esta sufre tensiones y angustias en mayor o menor medida, todas ellas provocadas por el estrés derivado de la emergencia sanitaria. Aunque debe destacarse que no todos los problemas psicológicos y sociales que se presentan podrán calificarse como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

enfermedades; la mayoría serán reacciones normales ante una situación anormal; y, por ende, resulta necesario brindar la atención pertinente.

Asimismo manifiestan que, aunado a ello el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio de la Secretaría de Bienestar Social ha puesto a disposición de la población en general una línea telefónica, en la cual se brinda orientación y, en su caso, atención psicológica durante la contingencia, resultando necesario que estas acciones en favor de las y los tamaulipecos tengan el máximo grado de difusión a fin de que lleguen a todas las personas de la sociedad que lo requieran.

De esta manera exteriorizan que para tal efecto, consideran que la promoción y difusión de estas acciones y mecanismos también corresponde a los ayuntamientos, ello en virtud de que los municipios son por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad y, por tanto, como autoridad inmediata constituye el primer contacto de las personas con las estructuras gubernamentales y la primera generadora de bien común.

Manifiestan que, de conformidad con el artículo 64, fracción III del Código Municipal de nuestro estado, los ayuntamientos deben contar con una Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, quien será el órgano competente para atender los problemas en la materia de los cuales tenga conocimiento.

Los promoventes concluyen señalando que, por tal motivo, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, someten a consideración de este pleno, la propuesta de girar respetuoso exhorto a los 43 municipios del estado, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, brinden mayor difusión a los medios y mecanismos implementados por el Gobierno



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado, tendentes a reducir los impactos y estragos provocados por el aislamiento social y la pandemia de COVID-19; particularmente la línea de apoyo psicológico a disposición de la población en general para que dicha información llegue a todas las personas, donde lo anterior, sin duda alguna, será de beneficio para las y los tamaulipecos, que estén enfrentando situaciones complicadas de naturaleza psicológica; lo cual les permitirá sobrellevar estas afectaciones de la mejor manera posible, como legisladores, nuestra responsabilidad es brindar mayores de garantías de protección a la integridad de nuestros representados, así como velar permanentemente por el mayor grado de bienestar integral para ellos y sus familias.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Se tiene conocimiento de acuerdo a las cifras oficiales, que el confinamiento, el impacto económico familiar y la propia personalidad de los integrantes de la familia son factores que pueden derivar en problemas conductuales durante esta emergencia sanitaria, mismas que desembocan en conflictos, discusiones e incluso actos de violencia.

Diversos estudios en epidemias anteriores, han revelado una profunda y amplia gama de consecuencias psicosociales a nivel individual y comunitario durante los brotes. Son múltiples las alteraciones psicológicas asociadas que van desde síntomas aislados hasta trastornos complejos con un deterioro marcado de la funcionalidad, tales como insomnio, ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático.

Las medidas sanitarias dictadas tanto por autoridades federales y estatales a consecuencia del COVID-19, nos han llevado a permanecer en casa con la familia, lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que implica convivir mayor tiempo del que estamos acostumbrados, ocasionando que ante situaciones de encierro, en algunos casos las emociones no se manejen de forma adecuada.

En tal virtud, tal como lo precisan los promoventes, la salud mental constituye una parte fundamental de las personas; tiene implicaciones directas en áreas importantes de la vida diaria, como la familiar, laboral, personal, académica, social, entre otras.

Es decir, el estado de salud mental tiene especial incidencia en la manera en que el individuo se desarrolla en su entorno; por lo que una afectación severa en esta área, puede causar daños en su manera de interactuar con otras personas.

Asimismo, la vulnerabilidad ante la complicada situación sanitaria, y los estragos económicos que esta provoca, así como la convivencia interrumpida e inclusive, el propio padecimiento del COVID-19, son factores que inciden directamente en el estado de salud mental de las personas durante este periodo.

Ahora bien, en vista de que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social ha puesto a disposición de la población en general una línea telefónica, en la cual se brinda orientación y, en su caso, atención psicológica durante la contingencia, consideramos que a dicha medida se le debe dar mayor promoción y difusión, y en razón que los ayuntamientos, son por excelencia la primera organización jurídica de la sociedad, estimamos viable la acción legislativa a fin de que desde el ámbito de sus competencias, se les exhorte para que brinden mayor difusión a los medios y mecanismos implementados por el Gobierno del Estado, tendentes a reducir los impactos y estragos provocados por el aislamiento social y la pandemia de COVID-19; particularmente la línea de apoyo psicológico a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

disposición de la población en general para que dicha información llegue a todas las personas.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, a fin de que desde el ámbito de sus competencias, brinden mayor difusión a los medios y mecanismos implementados por el Gobierno del Estado, tendentes a reducir los impactos y estragos provocados por el aislamiento social y la pandemia de COVID-19; particularmente la línea de apoyo psicológico a disposición de la población en general para que dicha información llegue a todas las personas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, BRINDEN MAYOR DIFUSIÓN A LOS MEDIOS Y MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, TENDENTES A REDUCIR LOS IMPACTOS Y ESTRAGOS PROVOCADOS POR EL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA PANDEMIA DE COVID-19; PARTICULARMENTE LA LÍNEA DE APOYO PSICOLÓGICO A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE DICHA INFORMACIÓN LLEGUE A TODAS LAS PERSONAS.